



RESOLUCION N° 408 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1989

Expte. N° 420/86

VISTO:

Estas actuaciones que se inician con la presentación del 2 de Junio de 1986 efectuada por el Prof. Sergio Godoy, mediante la cual propone la creación de un Laboratorio de Estudios Musicales en la Universidad, cuyo objetivo inicial era la formación de un grupo instrumental que adquiera los conocimientos musicales sistemáticamente a través de métodos no convencionales, posibilitándose a su vez una fuente genuina de objetos de interés para la investigación; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 16 obra el despacho N° 42/86 de la Comisión de Hacienda del 27 de Octubre de 1986, por el que aconseja dar curso favorable a lo solicitado y sugiere pase a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Bienestar Universitario para la concreción del funcionamiento del referido laboratorio;

Que con fecha 6 de Febrero de 1987, a Fs. 18/19, consta un informe de la Dirección de Arte y Cultura de la Universidad con diversas apreciaciones sobre el tema; obrando asimismo a Fs. 21/22 una propuesta del Prof. Godoy, del 12 de Noviembre de 1984, para implementar un plan de Educación / musical práctica y de la cual ya había opinado la mencionada dirección;

Que a Fs. 83/86 obra una nota del 6 de Marzo de 1987 del nombrado profesor en respuesta a la Secretaría Académica aclarando la propuesta de implementación del Laboratorio, nota a la que responde dicha Secretaría realizando pase a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, proponiendo la integración de una Comisión de Estudio compuesta por el Director de Arte y Cultura, Sr. Claudio Garcia Bes, la Directora del Coro de la Universidad, Sra. Adela Altobelli, y Prof. Graciela Lloveras de Arce, docente de la Universidad;

Que con fecha 6 de Mayo de 1987 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina hace suyo el informe del Director de Arte y Cultura y de la Secretaría Académica creando una comisión de estudios, la cual se expide con un informe negativo (Fs. 93/95), informe que hace suyo la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, tratándose el tema en cuestión en la reunión del Consejo Superior del 29 de Octubre de 1987, en la que participo el Prof. Godoy, resolviendo este cuerpo rechazar el despacho de la referida Comisión y crear el Laboratorio de Estudios Musicales con dependencia de la Secretaría Académica, según la resolución N° 616-87;

Que a Fs. 107/122 corre agregado un informe reglamentario elaborado por el Prof. Godoy en donde resalta los inconvenientes que hubo durante la experiencia del año 1988 y en el que arriba a la conclusión que ha quedado constituido el Grupo Musical de la Universidad;

..///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 420/86

Que a Fs. 124 la Secretaría Académica hace saber que es el Consejo Superior el que debe evaluar el informe presentado, a efectos de cumplir con los términos de la resolución N° 616-87;

Que por el despacho N° 31/89 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina solicita a la Secretaría Académica evalúe el referido informe, en razón de que el Laboratorio de Estudios Musicales dependió directamente de esa Secretaría, sugiriendo a la vez que también la Secretaría de Extensión Universitaria emita opinión sobre el particular;

Que la Secretaría Académica ha conformado una comisión para evaluar el citado informe, surgiendo por parte de la misma un informe que se contradice con el del Prof. Godoy, respecto a que no se ha constituido el grupo musical de la Universidad, en lo referido a los instrumentos musicales utilizados, deduciéndose de ambos informes que debería solucionarse el uso del piano y con respecto a otras actividades, el informe no es claro y si bien la presentación del Prof. Godoy no fue realizada el 1° de Diciembre de 1988 como lo fija la resolución de creación del Laboratorio, ésta si se realizó el 22 de dicho mes y en lo que se refiere al bajo número de alumnos considera / que es una cuestión a mejorar;

Que con relación al informe del Director de Arte y Cultura se entiende que es tarea del Secretario de Extensión Universitaria resolver la organización interna de la dependencia a su cargo, ya que del informe presentado no se concreta opinión respecto al Laboratorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 83/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 29 de Junio de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar continuidad al funcionamiento del Laboratorio de Estudios Musicales de la Universidad, teniendo en cuenta los resultados observados y entendiendo que es importante para la comunidad universitaria que se fomente esta manifestación artística.

ARTICULO 2°.- Disponer que la dependencia del mismo sea de la Secretaría de Extensión Universitaria, por entender que algunas dificultades ocurridas en 1988 podrán solucionarse desde la infraestructura de la misma, como ser la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria, Dirección de Imprenta, Dirección de Arte y Cultura, y que es función de la mencionada Secretaría pla-

Handwritten signatures and initials in blue ink.



.../// - 3 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 420/86

nificar y proponer al Consejo Superior su proyecto de actividades en el /
campo de las artes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIEBO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 408 - 89